

MOTIVOS DE REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION

ANTIGÜEDAD Y ALTA EN EL CENSO DE EMPRESARIOS

18.4 No se ha podido comprobar de oficio el requisito de alta y antigüedad en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral.

No se ha podido comprobar de oficio el requisito para acreditar que la entidad solicitante de la ayuda, a fecha de solicitud de la ayuda, se encuentra inscrita en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda, y tener la antigüedad mínima establecida en la Convocatoria.

En consecuencia, a efectos de acreditar el cumplimiento del artículo 8.1.b) de la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre y el apartado segundo de la Convocatoria, se les solicita que aporten:

- **Certificado de situación en el censo de actividades económicas en su** versión histórica (altas, bajas, cambios de actividad, cambios de domicilio, etc.) expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que refleje la actividad económica efectivamente desarrollada teniendo la antigüedad mínima establecida en la Convocatoria.

En el caso de que la entidad solicitante de la ayuda esté exenta del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) en los términos previstos en el artículo 83 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, deberá aportar la **declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores (modelo 036 o 037)** en el que se declaren todas las actividades económicas que desarrollen.